



RESOLUCIÓN EXENTA N°:502/2016

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 318/2016 SOBRE CRITERIOS PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE LOS CONCURSOS SIRSD-S 2016

Concepción, 09/ 06/ 2016

VISTOS:

La ley 18.755 Orgánica del SAG; la ley 20.412, los D .S. N° 51 de 2011 y N° 23 de 2015, que fijan el Reglamento de la ley y la Tabla de Costos, respectivamente, ambos del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 318 de 2016 de esta Dirección Regional que designa y fija criterios para el funcionamiento de la Comisión Revisora Regional del SIRSD-S; las facultades que invisto como Director Regional; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento del SIRSD-S establece el derecho de solicitar la Reconsideración para quienes no estén conformes con las revisiones de los expedientes ingresados a cualquier Concurso del Programa.
2. Que, además de lo dispuesto por el Reglamento aludido anteriormente y por las Bases de los concursos de que se trate, se ha visto la conveniencia de fijar algunos criterios bajo los cuales dichas solicitudes serán resueltas. Y
3. Que a este respecto la Comisión Revisora Regional ha hecho algunas recomendaciones que se consideramos pertinentes en materias técnicas específicas que a nuestro juicio permiten un mejor resguardo en el uso de los recursos del Programa.

RESUELVO:

1. Según el Reglamento, se aplicará el principio de no acoger solicitudes de reconsideración que resulten en un cambio del monto de la Bonificación o del puntaje de la postulación.
2. Sin perjuicio de lo anterior, será posible enmendar deficiencias o errores informáticos o de cualquier documento que se haya presentado en el expediente original, pero no será acogida ninguna reconsideración que signifique agregar documentos no existentes al momento de la postulación.
3. No se acogerán reconsideraciones que signifiquen modificar las siguientes objeciones de la Comisión Revisora:
 - o Incorporación de fertilizante fosforado en condiciones que no permitan la efectiva incorporación del fertilizante al suelo: junto a la regeneración de praderas o en cultivos en línea ya establecidos y permanentes: (plantaciones de frutales, viñas o especies menores).
 - o La construcción de cercos tradicionales o de malla ursus que incluya total o parcialmente el perímetro (límitrofe o no) de la pradera cuyo manejo se desea mejorar.
 - o La aplicación de guano rojo con un propósito distinto a la enmienda de las propiedades físicas del suelo.
 - o Contratos de arrendamiento cuya enmienda signifique reemplazar el original.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EAA/RVM

Distribución:

- Raúl Eduardo Flores Leyton - Jefe Oficina Oficina Sectorial Arauco - Or.VIII
- Guido Alfonso Merino Rubilar - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Mulchen - Or.VIII
- Ramón Esteban Vera Suazo - Jefa de Oficina (S) Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII
- Sergio Diego Illanes Senn - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial San Carlos - Or.VIII
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Jaime Mizon Seguel - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Bulnes - Or.VIII
- Andrea Pilar Arredondo Benavente - Jefa de Oficina (S) Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Jorge Eduardo Correa Vivero - Abogado Regional Unidad Jurídica - Or.VIII
- José Daniel Jeldres Carrasco - Abogado Recusos Naturales Renovables Unidad Técnica RNR - Or.VIII



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E328BC3E62BDE5B21BB955508E49802508168625](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E328BC3E62BDE5B21BB955508E49802508168625)